

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

YAER / KCJ / MTE / MRR / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Memorándum N° 009 de fecha 08.01.2025 del Encargado del Departamento de Movilización.
5. Bases Técnicas de fecha 08.01.2025 del Departamento de Movilización.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 76, 78, 80 de fecha 08.01.2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere el servicio de Convenio de Suministros de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, dependiente del Área de Gestión, con el propósito de garantizar que los vehículos se mantengan en condiciones óptimas, asegurando su funcionalidad y disponibilidad para el uso y beneficio del municipio.
2. La Compra de Servicios se financiará con cargo a las siguientes cuentas presupuestarias N° 215.22.03.001.01.006, lubricantes (4758-86-PC25), 215.22.06.002.001.001, mantenimiento y reparación de vehículos (4758-119-PC25) y 215.22.04.011.001.001, Repuestos y Accesorios para mantención de Vehículos (4758-118-PC25).

DECRETO EXENTO N° 718

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **“CONVENIO SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ”** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Encargado de Movilización** y la **Directora de Gestión de Personas** o sus subrogantes respectivos.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN

3. El Inspector Técnico del Servicio será el **Encargado de Movilización** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)